

GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 8 DE ENERO DE 1771.

Varsovia 28 de Noviembre de 1770.



AS cartas de *Cracovia* refieren, que los *Rusos* exígieron de aquella Ciudad 100 panes y una gran porcion de pares de botas, con cuyo motivo presentó el Magistrado una memoria al Canciller de la Corona, suplicandole que se quexáse al Embaxador de *Rusia*. Estas mismas cartas hablan de la toma de *Czentochau* por los *Rusos*, que segun dicen, encontraron algunos cañones y morteros que se dexaron alli los *Suecos* en otro tiempo; pero otros avisos contradicen esta noticia. Segun las que se reciben del grande Exército *Ruso*, el General *Romanzow* reside en *Falzy*, en la *Valaquia*, sin que se sepa positivamente en qué parte tomará sus quarteles de hibierno. Presúmese, no obstante, que permanecerá su Exército en *Moldavia*, donde tiene grandes almacenes. Despues de haber dexado el Conde de *Panin* una buena Guarnicion en *Bender*, envió el resto de su Exército á tomar quarteles de hibierno en la pequeña *Rusia*, estableciendo el Quartel General en *Corkow*. Tambien despachó algunos destacamentos para reforzar al General *Berg*; y se dice que ha tomado sus medidas para emprender el Sitio de *Oczakow*, luego que la estacion se lo permita.

Segun algunos avisos, con fecha de 20 de este mes, se ha establecido una correspondencia muy íntima, con motivo del cange de prisioneros, entre el Conde de *Romanzow*, que se hallaba entonces en *Talpach*, y el Gran Visir, que campa en *Isaktcha*. Dícese que los *Judíos* expulsos de los Estados de *Rusia* tubieron esta desgracia, á causa de las correspondencias que mantenían con *Judíos* de otros Países, y señaladamente con los que residen entre los Confederados de *Polonia* y *Turquía*, á quienes informaban de todo quanto pasaba en los dominios de la Emperatriz.

Copenhague 8 de Diciembre de 1770.

LA Secretaría del Despacho de Estado hizo saber de orden del Rey á todos los Cónsules y al Magistrado de esta Ciudad, la declaracion siguiente. *Respecto de que los Argelinos prosiguen en cometer hostilidades contra el Rey, ha ordenado S. M. á su Esquadra en el Mediterraneo que cruce contra ellos; y al mismo tiempo ha mandado armar otra Esquadra mucho mas fuerte y respetable, para reprimir la insolencia de aquellos Bárbaros y castigar su infidelidad. En consecuencia de esto, permite S. M. á todos los Capitanes de Navíos mercantes de la Nacion, que naveguen en aquellos mares, atacar á estos Corsarios en qualquier parte en que los halláren, apoderarse de sus Navíos, ó echarlos á pique, reputandolos y tratandolos segun las leyes y usos de la guerra, como á enemigos declarados..... A cuyo efecto concede S. M. á todos los Capitanes de Embarcaciones Danesas, que lo desearen, Cartas de libertad, que podrán recibir del Colegio de Almirantazgo.*

Viena 8 de Diciembre de 1770.

Habiendo resuelto el Gobierno suprimir muchas fiestas del año, ha creído deberse lo comunicar al Papa, que consintió en ello. Aunque no se ha impreso todavía el Decreto de abolicion, se ha leído yá en muchas partes. Tambien se han expedido ordenes á todos los Conventos de los Países hereditarios, por las cuales se les prohíbe admitir en adelante Religioso alguno que no tenga 24 años cumplidos.

Indignados sus Magestades Imperiales del indecente y escandaloso modo con que los Caballeros y Damas se visten de algun tiempo á esta parte, segun lo que se llama *ultima moda*, acaban de expedir una Ordenanza, en que se prohíbe á los hombres, de qualquiera estado y condicion que sean, rizarse ó componerse el pelo sobre la espalda; y á las mugeres el uso de vestidos guarnecidos, y el peynado que llaman á la *Sultana*, ó de qualquiera otra figura infame, que hiera á la modestia, ofenda á las buenas costumbres, y repugne al buen gusto. Concluye esta Ordenanza, prohibiendo á todas las personas de ambos sexos presentarse en adelante en las Iglesias con semejante adorno, so pena de ser echadas de ellas por la autoridad Soberana, sin respeto, ni distincion de personas.

Tambien se ha publicado otra Ordenanza en favor de las fábricas establecidas aqui y en el País, que prohíbe la introduccion de telas de seda y otras mercaderías de Países estrangeros.

Berlin 8 de Diciembre de 1770.

Deseando el Rey aumentar la poblacion y la industria en la *Marca Electoral*, mandó publicar un Reglamento, por el qual con-

cede S. M. á los Fabricantes y Oficiales extranjeros que quieran establecerse en aquella Provincia, esencion de derechos por tres años de los comestibles que necesiten para su consumo; y tambien se les releva de la obligacion de dar reclutas. Los extranjeros que quieran pasar á establecerse en la misma Provincia para emplearse en el Comercio, serán igualmente libres de todo servicio y gastos respectivos durante este término; y los que sin exercitarse en el Comercio, ni tener casa vivan de su industria, gozarán para siempre de la misma esencion. Por el desmante y cultivo de cierta porcion de terreno se les darán 150 escudos de gratificacion, con otra suma que se empleará en construir casas.

Del Voigtland, en la alta Saxonia, 9 de Noviembre de 1770.

DEsde el 25 de Setiembre ultimo hasta el dia primero de este mes no han cesado de ocasionar continuos sobresaltos los terremotos en este País, y señaladamente en *Plauen* y Lugares del contorno, en *Adorf* y su territorio, en *Brumbach* y en *Schomberg*. Estos terremotos, que comenzaron en *Plauen*, y se sintieron despues en *Adorf*, volvieron á repetirse en *Plauen* con nuevas circunstancias y diferente modo. Algunas veces se experimentaron en una profunda calma, y otras en medio de una violenta tempestad: tan pronto venían acompañados de algun ruido, como precedidos, acompañados, ó seguidos de un espantoso estruendo. El 3 de este mes, entre 9 y 10 de la noche, tembló la tierra en *Plauen*, despues de un ruido sordo, semejante al que hace un carro que rueda con velocidad pesadamente cargado. El dia siguiente, á las quatro de la mañana, estando el ayre en la mayor calma, se oyó el mismo ruido, seguido de iguales temblores. El 3, á las tres de la tarde, se sintieron tambien en *Schomberg*, durando casi todo el dia, con el ruido subterráneo que los acompañaba. A las 10 fueron mas violentos, y mucho mas fuerte el ruido: había Sermon entonces en la Iglesia Parroquial, que fue estremecida de tal manera, que se apresuraron á salir todos los asistentes, con cuyo motivo hubo algunos estropeados entre la multitud. Este azote, que aun no ha cesado, ocasiona general consternacion en el País.

Londres 14 de Diciembre de 1770.

EL Lord *Barrington*, Secretario de Estado del Despacho de Guerra, propuso el 7 de este mes en la Cámara de los Comunes, que para el año de 1771 se aumentase el número de Tropas efectivas en la *Gran Bretaña* desde 17½ hombres que hay actualmente hasta

238432 , comprehendidos 28102 Inválidos en Guarnicion , y los Oficiales retirados y subalternos. El Lord *North* propuso despues, que á este efecto se aumentasen con un chelin por libra *Esterlina* los derechos impuestos sobre las tierras , manifestando que se podría suprimir este aumento siempre que motivase grandes quejas. El Coronel *Barré* , zeloso partidario de la oposicion, dixo, que por el solo temor de una guerra incierta no se debía cargar al Pueblo con un nuevo peso , y que quando se decidiese la guerra , entonces sería tiempo de recurrir á este medio. Despues de algunas otras disputas se resolvió conceder los 238432 hombres de Tropas : 7208629 libras *Esterlinas* , 12 sueldos y 3 dineros para su subsistencia: 4798710 libras , 1 sueldo y 11 $\frac{1}{8}$ dineros para el gasto de las Tropas en las Colonias de *América* , *Africa* , y de las Guarniciones de *Menorca* y *Gibraltar* ; y 48533 libras , 12 sueldos y 8 dineros para suplir la diferencia entre el sueldo de las Tropas *Británicas* , y el de las del Establecimiento de *Irlanda*.

La Sesion del dia 10 en las dos Cámaras del Parlamento fue muy turbulenta. El Duque de *Manchester* quiso hacer una proposicion en la de los Pares , y comenzó manifestando con viveza, que se carecía de Navíos para proteger las Guarniciones de *Gibraltar* y *Menorca*. Inmediatamente le interrumpió el Lord *Gower* , pidiendo que se hiciese salir de la Cámara á todos los que no tenían derecho de estar en ella, respecto de que ciertas repentinas proposiciones podían originar disputas , que no convenía se hiciesen públicas ; y que en una Asamblea donde se dexaba entrar tanta gente , se podian introducir algunos Emisarios de Potencias estrangeras. Añadió que había ciertas personas que solo entraban para escribir todo quanto se decia , y al mismo tiempo sacó de su bolsillo un impreso , que contiene un discurso del Lord *Chatham* , casi de la misma suerte que le había pronunciado en la Sesion del 22 de Noviembre. Se disputó algun tiempo sobre este incidente ; pero se levantó un grito general para hacer salir á todos. Queriendo hablar el Lord *Chatham* , comenzó repentinamente tan gran rumor , que le fue imposible proseguir ; y dixo entonces, levantando mas la voz : *Señores* , *si no hemos de poder hablar* , y *si la parcialidad del Ministerio procura insultarnos* , *nada mas tengo que hacer aquí* : despues de lo qual salió de la Cámara con unos 18 Pares , que siguieron su exemplo. Entre las personas que se echaron fuera de la Cámara , se hallaban muchos Miembros de la de los Comunes , á quienes no se tubo mas atencion que á los demás. Habiendo entrado estos ultimos en su Cámara , se quejaron amargamente

en ella del insulto hecho á la misma Cámara en sus personas. Con este motivo se originaron fuertes disputas , al cabo de las cuales se hizo salir igualmente á todos los asistentes , y entre ellos á muchos Pares. Se propuso pedir copia del diario de la Cámara alta para ver si lo que habia pasado era conjuracion premeditada contra la Cámara de los Comunes; pero el Lord *North*, sostenido de todo el partido de la Corte , calmó esta commocion , y consiguió que se suspendiese el asunto para mas adelante.

La proposicion que iba á hacer el Duque de *Manchester* en la Cámara de los Pares , quando fue interrumpido , y prosiguió el dia siguiente , se reducía á suplicar á S. M. que diese orden de poner á toda prisa en estado de defensa nuestras posesiones del *Mediterraneo* , y de las *Indias Occidentales* , y sobre todo que se enviasen sin dilacion todos los socorros necesarios para la seguridad de *Gibraltar*. Esta proposicion fue desechada á pluralidad de 40 votos contra 14.

Diez y seis Pares entregaron el 11 á la Cámara una protesta contra la interrupcion causada el dia antes , al tiempo en que uno de los Pares quería hacer una proposicion importante.

Deliberando el 12 la Cámara de los Comunes en Junta extraordinaria sobre el Subsidio , resolvió imponer un derecho de 4 chelines por libra *Esterlina* sobre las tierras y bienes raíces de *Inglaterra* , y exígir en *Escocia* una contribucion proporcionada , conforme al capitulo IX del Tratado de union de los dos Reynos. El dia siguiente mandó la Cámara formar un acto en consecuencia de esta resolucion; y despues se propuso solicitar una Conferencia con los Pares sobre un asunto que interesa esencialmente la buena correspondencia entre las dos Cámaras del Parlamento , y las recíprocas atenciones que regularmente manifiesta cada Cámara con los Miembros de la otra. Esta proposicion , que ocasionó algunas disputas , fue desechada á pluralidad de 77 votos contra 42.

Los hijos de sus Magestades, inoculados ultimamente, tienen ahora las viruelas , con síntomas que anuncian ser de las mas benignas. Sus Altezas Reales están en un grande aposento sin lumbre , ni cortinas en sus camas.

Dícese que el Duque de *Glocester* no ha querido admitir el mando en Gefe de los Exércitos de S. M. , declarando que era demasiado jóven, y que tenía poca experiencia para desempeñar un empleo de tanta importancia.

Los Tenientes , encargados de la leva de Marineros , se presenta-

taron el 5 al nuevo Lord Corregidor, en solicitud de que les renovase sus licencias; pero no se las quiso firmar este Magistrado, alegando que acaba la Ciudad de conceder una gratificación para evitar estos actos de violencia.

El Lord *Juan Percival*, Conde de *Egmont*, y Miembro del Consejo privado, murió aquí el 4 del corriente. Este Lord fue quien hallandose al frente del Almirantazgo, dió el proyecto de un establecimiento en la Isla de *Falkland*.

La muger del Sr. *Melvid*, residente en el Condado de *Noringham*, parió ultimamente una niña, que es la trigesima de sus hijos, de los cuales viven 17. Esta muger solo tiene 45 años.

Marsella 14 de Diciembre de 1770.

POr cartas de *Constantinopla* de 3 del mes ultimo se sabe, que han recuperado los *Turcos* la Isla de *Imbros*, de que se habian apoderado los *Rusos*, y que fue pasada á cuchillo parte de los Soldados de la Guarnicion, y los demás hechos esclavos. Añaden estas cartas, que fue depuesto el Gran Visir, y que en su lugar nombró el Sultan á *Seliçtar Mehemet Baxá*, su cuñado. Tambien se sabe de *Smirna*, que los Comandantes de aquella Ciudad han negado la entrada del Puerto á un Navío de guerra *Inglés* y dos Fragatas de la misma Nacion, obligandoles á echar áncoras antes de llegar á los Castillos que defienden la entrada.

Llegaron á este Puerto desde el dia 24 de Noviembre cerca de 308500 cargas de trigo, sacado de *Italia* y *Africa*, 18700 carros de cebada, 58100 quintales de legumbres, y una gran porcion de aceyte.

París 24 de Diciembre de 1770.

AVisan de *Turena*, que ha ocasionado grandes estragos la repentina y extraordinaria avenida de los Rios que atraviesan aquella Provincia. Las aguas del *Indro* excedieron el 26 por la noche de 7 á 8 pulgadas á las mayores avenidas de que hasta ahora se tiene noticia. Los Pueblos que mas han padecido por estos desastres son *Richelieu*, *Cormery*, *Loches*, *Reignac*, *Veigné* y *Montbazon*. Se han arruinado mas de 30 puentes, con lo que se interrumpieron muchas comunicaciones, y se cuentan mas de 100 casas enteramente destruídas, sin otras muchas muy maltradas. Perecieron mas de 50 personas entre las ruínas de los edificios. Los habitantes de *Montbazon* recibieron con este motivo particulares beneficios de parte del Principe de *Roban*. Muchas personas despreciaron los ma-
yo-

yores peligros por socorrer á los infelices. El Intendente de la Provincia, que recorrió todos los Lugares que mas han padecido, solicita del Gobierno los socorros indispensables en esta ocasion. Se regula á mas de 800y libras la pérdida que han causado estos desastres en toda la Provincia.

Venecia 15 de Diciembre de 1770.

SE han suprimido otros quatro Monasterios, cuyas rentas se regulan á 24y ducados al año. Se venderán todos los bienes raíces, y el capital que se saque deberá pasar á la pública Casa de *Alimentos*. El mismo dia en que se firmó este Decreto, leyó la Diputación *ad pias Causas* un doctísimo papel, en que se manifiesta que perteneciendo á los pobres una parte de las rentas de Cuerpos Eclesiásticos, por su propio Instituto, por Leyes Eclesiásticas, y por el universal sentir de los Santos Doctores de la Iglesia, puede el Principe, como Protector de la Iglesia y de los mismos pobres, disponer de ellas á su favor, siempre que no lo executen los que las poseen. Este será el destino en que la gran piedad de nuestro benigno Soberano empleará los *Alimentos* de los Monasterios y Conventos que se suprimen, en quanto á mirar por aquellos de sus Vasallos, que por la miseria en que viven son acreedores á que se les socorra.

Roma 19 de Diciembre de 1770.

CONSIDERANDO el Papa el excesivo abuso que han introducido las mugeres, concurriendo á las Iglesias en trages indecentes á este sagrado lugar y descubierta la cabeza, ha expedido un Decreto, en que se prohíbe al mismo sexô, de qualquiera estado, edad y condicion que sea, la asistencia en esta forma á los sagrados Templos, reclamando la observancia de las antiguas disposiciones del Venerable Siervo de Dios *Inocencio XI* y *Clemente XI*, con nuevas penas reservadas á su Santidad á proporcion de las transgresiones.

En el Consistorio del Miercoles 12 del corriente hizo S. B. la ceremonia de cerrar y abrir la boca á los nuevos Cardenales *Marefoschi*, *Borghese*, y *Juan Bautista Rezzonico*, á quienes dió el Anillo Cardenalicio, y asignó por títulos, al primero la Iglesia de *S. Agustin*, al segundo la de *Santa Maria de la Minerva*, y al tercero la Iglesia Diaconal de *S. Nicolás in Carcere*.

El Viernes de la semana anterior falleció en esta Capital el Cardenal *Conti*, por quien se celebraron antes de ayer solemnes Exéquias en su Parroquia de *S. Andrés*, con asistencia de su Santidad y Sacro Colegio.

Liorna 19 de Diciembre de 1770.

EL dia 6 del corriente ancoró en esta Playa el Navío de línea *Ruso*, nombrado los *Tres Primados*, de 72 cañones, que viene de *Paros*, y trae á su bordo al Conde *Orlow*, Comandante en Gefé y Plenipotenciario de las Armas *Rusas* en el *Levante Otomano*. Tambien llegaron á este Puerto dos Fragatas de guerra y una Bombarda de la misma Nacion.

Madrid 8 de Enero de 1771.

EL Rey nuestro Señor, acompañado de los Grandes, Embaxadores, Mayordomos de Semana, y otros Individuos de la Real Casa, asistió antes de ayer, fiesta de la *Adoracion de los Santos Reyes*, á la Misa que celebró de Pontifical en la Capilla de Palacio el Eminentísimo Sr. Cardenal Patriarca. Ofreció S. M. en manos de este Prelado tres preciosos Cálices con Oro, Incienso y Mirra; y concluída la Misa se restituyó á su Quarto con el mismo acompañamiento. Los Príncipes nuestros Señores y Señores Infantes la oyeron tambien desde sus Tribunas.

Ayer se trasladó el Rey con toda su Real amada Familia desde el Palacio de esta Villa al Real Sitio del *Pardo*.

El Rey ha conferido Compañía en el Regimiento de Caballería del *Infante* al Capitan agregado D. *Pedro Iriarte*.

El dia 27 de Diciembre próximo pasado murió en la Ciudad de *Lérida*, Principado de *Cataluña*, el Illmo. Sr. D. *Manuel Macías Pedregon*, Obispo de ella, de edad de 56 años, 4 meses y 27 dias. Fue su muerte universalmente sentida, especialmente de los Pobres, á quienes socorria abundantemente por su generosa caridad, en cuya virtud fue exemplar de Prelados.

El Mercurio Histórico y Político del mes de Noviembre del año pasado de 1770, se hallará el Fieles próximo donde esta Gazeta; y en Cadix, en casa de Salvador Sanchez, junto al Convento de San Agustin.

Division de Madrid en ocho Quarteles, con sesenta y quatro Barrios, nombres, calles y casas en que viven los Señores Alcaldes de Corte encargados de ellos, y los de Barrio, elegidos por los Vecinos de su territorio: por D. Juan Francisco Gonzalez. Se hallará en la Librería de Joseph Batañero, calle del Arenal, esquina á la de la Zarza.

POR EL REY NUESTRO SEÑOR.

En casa de D. Francisco Manuel de Mena, calle de las Carretas.